



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, catorce de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la falta de impuso procesal de la parte ejecutante a pesar del requerimiento efectuado, el juzgado acatando lo preceptuado en el artículo 48 del C P del Trabajo y de la Seguridad Social , ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 2004-00224.-